



Firmado
Digitalmente por:
HERNAN ELOY
JUAN DE DIOS
LEON
Fecha: 09/06/2021
12:27:18

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001691
ACTA ELECTORAL N° 059618-92-U
LIMA – HUAURA – VÉGUETA

Huacho, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: El acta electoral observada N° 059618-92-U, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Huaura (ODPE HUAURA), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral contiene votos impugnados. En efecto, se verifica que en el recuadro correspondiente a “Votos Impugnados” aparece la cifra **75**.
- Referencia normativa:** El artículo 10 del Reglamento del procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece en su último párrafo: “Si en el acta electoral se consigna la existencia de votos impugnados, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran insertados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos votos impugnados se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución”.
- Resultado de la verificación en el contenido del ejemplar correspondiente al JEE:**
 - Hecho la verificación se aprecia que los miembros de mesa no han insertado los sobres especiales que contienen los votos impugnados.
 - Asimismo, no se ha dejado constancia en la sección de observaciones respecto de lo resuelto por los miembros de mesa en primera instancia, ni se hace referencia al recurso de apelación verbal que hubiere interpuesto el personero ante la mesa de sufragio.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE HUAURA con el ejemplar del acta del JEE para resolver los votos impugnados:** Realizado el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen contenido idéntico, en lo que respecta a la cantidad de “Votos Impugnados” y a la omisión de los miembros de la mesa de sufragio de insertar los sobres especiales que contienen los votos impugnados. En consecuencia, en aplicación a lo preceptuado por el último párrafo del artículo 10 del Reglamento, se debe adicionar la cantidad de votos impugnados a los votos nulos obteniendo un total de **75** votos nulos, y además considerar la cifra cero **0** como el total de votos impugnados.

Por estas consideraciones, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huaura, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Declarar **VÁLIDO** el acta electoral N° 059618-92-U.

Artículo Segundo. – **ADICIONAR** a los votos nulos, en el acta electoral N° 059618-92-U los votos impugnados.

Artículo Tercero. – **CONSIDERAR** como el total de “votos nulos”, la cifra de **75**.

Artículo Cuarto. – **CONSIDERAR** como total de “votos impugnados” la cifra **0**.





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL – ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAURA

RESOLUCION N° 01112-2021-JEE-HUAU/JNE



Firmado Digitalmente

por: MANUEL EDUARDO

NICHOLS

CARRANZA

Fecha: 09/06/2021

12:3:27

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN ELOY
JUAN DE DIOS
LEON
Fecha: 09/06/2021
12:27:19

Artículo Quinto. – PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaura, y en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Huaura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

HERNÁN ELOY JUAN DE DIOS LEÓN
PRESIDENTE

MARTÍN CARLOS RIVAS BELOTTI
SEGUNDO MIEMBRO

Firmado
Digitalmente por:
MARTIN CARLOS
RIVAS BELOTTI
Fecha: 09/06/2021
12:25:33

JUAN FRANCISCO VEGA LA ROSA
TERCER MIEMBRO

MANUEL EDUARDO NICHOLS CARRANZA
SECRETARIO

Firmado
Digitalmente por:
JUAN
FRANCISCO
VEGA LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
12:03:05

